



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA.

H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN,  
PUEBLA. 2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA. 2018-2021**  
**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA.**

**ÍNDICE**

- I. MARCO NORMATIVO**
- II. ANTECEDENTES**
- III. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**
- IV. DISPOSICIONES GENERALES**
- V. SANCIONES**

**I. MARCO NORMATIVO**

En el actuar del Servidor Público se debe de enfatizar el correcto comportamiento apegado a la moralidad, ética, honestidad, compromiso y los valores que permitan mantener un correcto estado armónico en las condiciones laborales y en el trato al ciudadano en las distintas áreas administrativas.

En este sentido y de conformidad con lo descrito por el Artículo 6 y Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

***Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.***

En este sentido los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

## II. ANTECEDENTES

La igualdad y la equidad, dos aspectos que se deben consagrar en el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de las Mujeres, ambos deben hacerse acompañar de otros mecanismos (instrumental normativo, técnico, estadístico, metodológico y operativo), que permitan crear alternativas, innovar las políticas públicas con perspectiva de género, incluir nuevas dimensiones de la realidad social en el quehacer de las instituciones. En suma, hacer que la idea de que mujeres y hombres somos iguales, pero tenemos necesidades diferentes, acorde a esto debe imperar el sentido común y el saber hacer que se ponen en juego en la elaboración de todo programa del gobierno municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 plantea en sus ejes un desempeño ético, que rinda cuentas y genere resultados ya que nuestra convicción es llevar a cabo programas y proyectos específicos en el marco de las políticas públicas que promuevan y protejan los derechos humanos y la igualdad entre los géneros para contribuir como municipio al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo. Siendo nuestras áreas de acción cinco ejes rectores:

## III. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

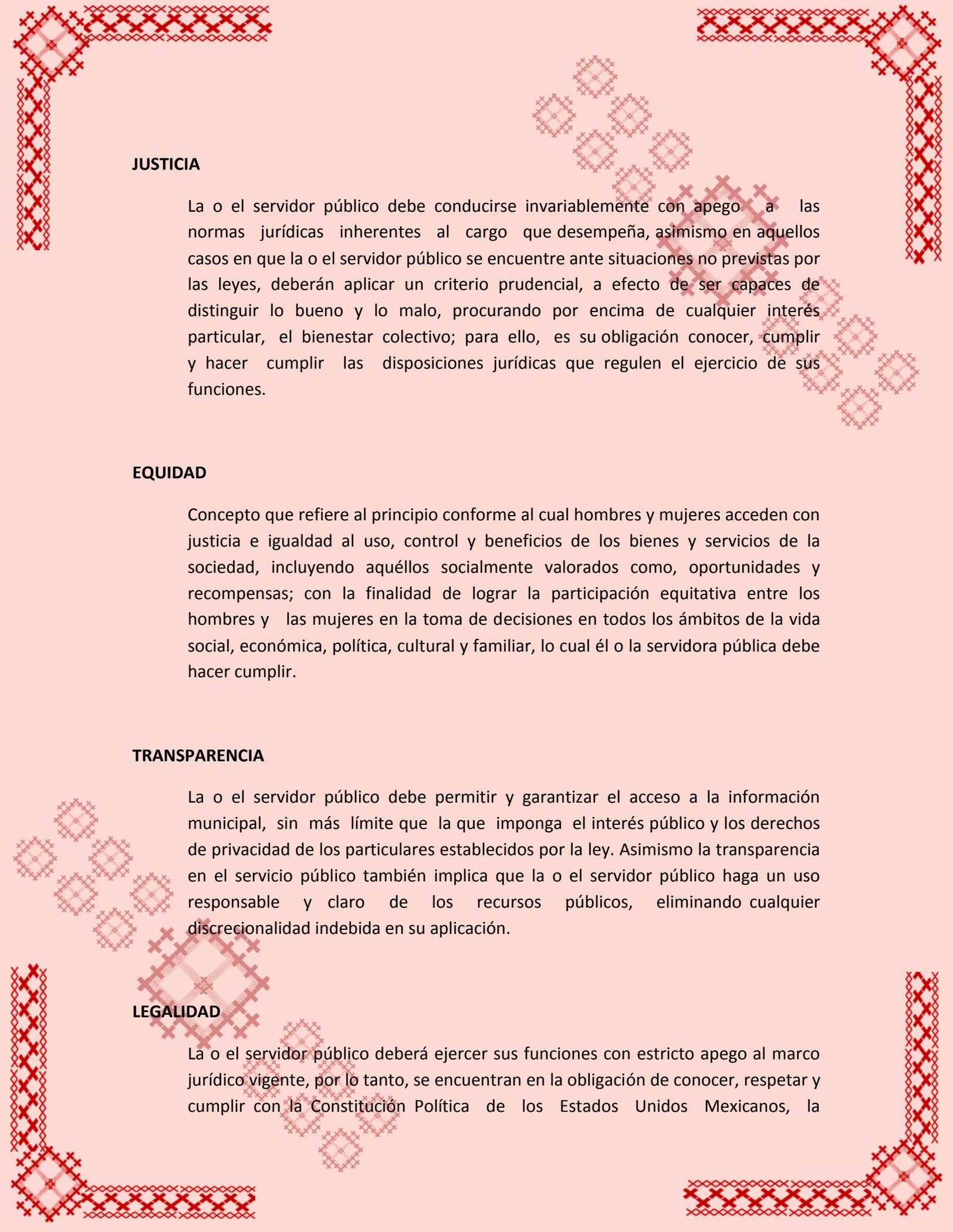
Las y los servidores públicos del municipio de Hueyapan, Puebla, deberán, durante el ejercicio de sus responsabilidades, practicar cabalmente los valores y principios contenidos en el Código de Ética establecido por el Ejecutivo Municipal.

### PUNTUALIDAD

La o el servidor público deberá de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

### OBEDIENCIA

La o el servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando estén dentro de sus funciones.



## **JUSTICIA**

La o el servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes al cargo que desempeña, asimismo en aquellos casos en que la o el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, deberán aplicar un criterio prudencial, a efecto de ser capaces de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo; para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## **EQUIDAD**

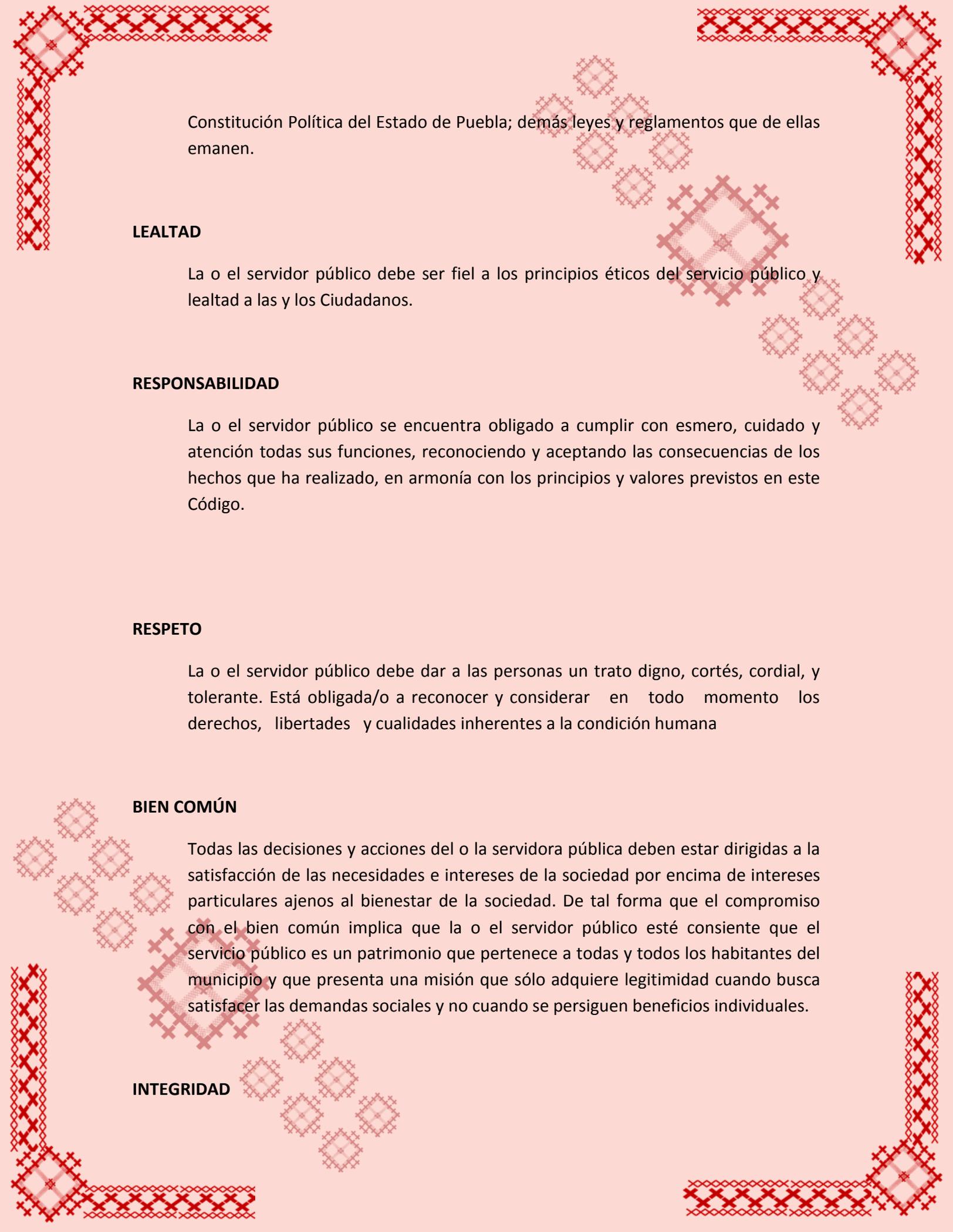
Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados como, oportunidades y recompensas; con la finalidad de lograr la participación equitativa entre los hombres y las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar, lo cual él o la servidora pública debe hacer cumplir.

## **TRANSPARENCIA**

La o el servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información municipal, sin más límite que la que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. Asimismo la transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **LEGALIDAD**

La o el servidor público deberá ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentran en la obligación de conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la



Constitución Política del Estado de Puebla; demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.

### **LEALTAD**

La o el servidor público debe ser fiel a los principios éticos del servicio público y lealtad a las y los Ciudadanos.

### **RESPONSABILIDAD**

La o el servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

### **RESPECTO**

La o el servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial, y tolerante. Está obligada/o a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana

### **BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del o la servidora pública deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la sociedad. De tal forma que el compromiso con el bien común implica que la o el servidor público esté consiente que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todas y todos los habitantes del municipio y que presenta una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### **INTEGRIDAD**



La o el servidor público debe actuar con honestidad atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en todos los servicios que presta el H. Ayuntamiento y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

### **HONRADEZ**

La o el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a través de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor/a público/a.

### **IMPARCIALIDAD**

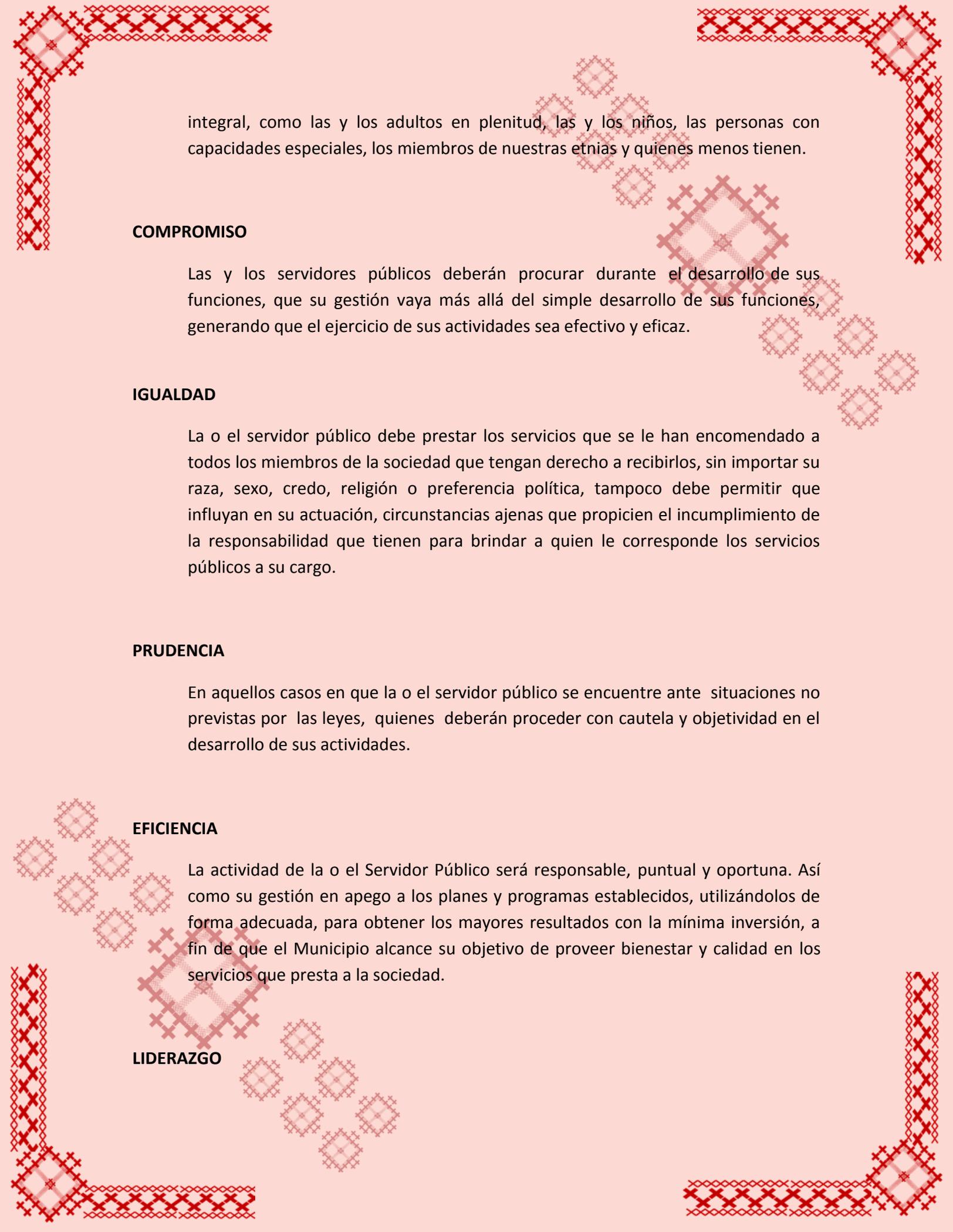
La o el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para la o el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello le obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización, de optimización de recursos públicos.

### **GENEROSIDAD**

La o el servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a la sociedad y los servidores públicos son quienes interactúan. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención para las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo



integral, como las y los adultos en plenitud, las y los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### **COMPROMISO**

Las y los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficaz.

### **IGUALDAD**

La o el servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su raza, sexo, credo, religión o preferencia política, tampoco debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tienen para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

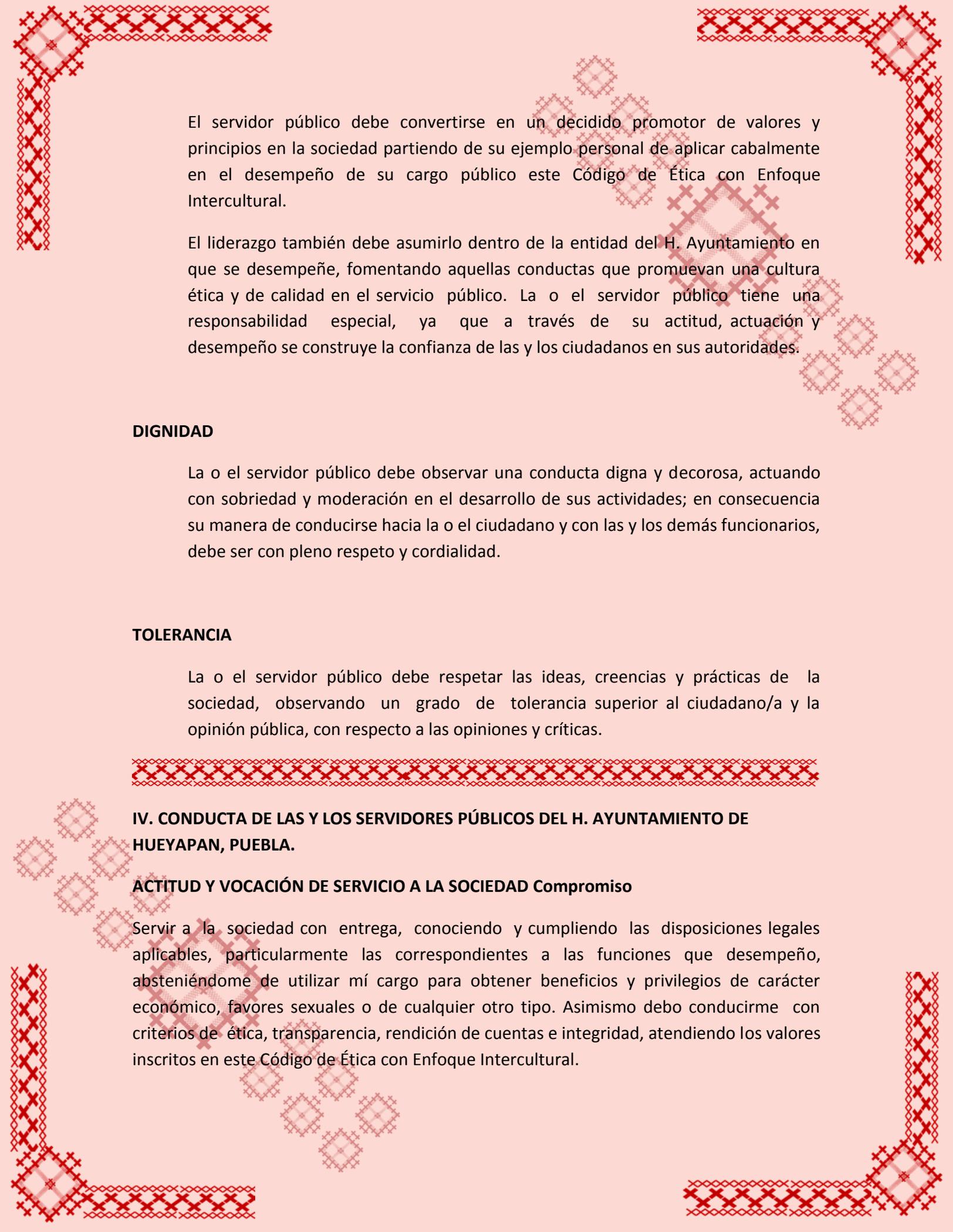
### **PRUDENCIA**

En aquellos casos en que la o el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, quienes deberán proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

### **EFICIENCIA**

La actividad de la o el Servidor Público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

### **LIDERAZGO**



El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad partiendo de su ejemplo personal de aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética con Enfoque Intercultural.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la entidad del H. Ayuntamiento en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. La o el servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de las y los ciudadanos en sus autoridades.

### **DIGNIDAD**

La o el servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades; en consecuencia su manera de conducirse hacia la o el ciudadano y con las y los demás funcionarios, debe ser con pleno respeto y cordialidad.

### **TOLERANCIA**

La o el servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano/a y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

---

## **IV. CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA.**

### **ACTITUD Y VOCACIÓN DE SERVICIO A LA SOCIEDAD Compromiso**

Servir a la sociedad con entrega, conociendo y cumpliendo las disposiciones legales aplicables, particularmente las correspondientes a las funciones que desempeño, absteniéndome de utilizar mi cargo para obtener beneficios y privilegios de carácter económico, favores sexuales o de cualquier otro tipo. Asimismo debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en este Código de Ética con Enfoque Intercultural.

### **USO DEL CARGO PÚBLICO Compromiso**

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en el Gobierno Municipal y en sus servidoras, servidores públicos. Asimismo conducirme con dignidad y respeto, promoviendo la equidad, tolerancia y el trato amable, sin distinción de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

### **USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS Compromiso**

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Gobierno Municipal deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

### **USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA**

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Gobierno Municipal, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

### **CONFLICTO DE INTERESES Compromiso.**

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Gobierno Municipal o de terceros. Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a lo que me corresponde por mi cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

### **TOMA DE DECISIONES Compromiso**

Todas las decisiones que tome como servidora o servidor público, sin importar mi cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en este Código de Ética con Enfoque Intercultural.

#### **IV.8 RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Compromiso**

Debo ofrecer a todas y todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones así como la colaboración y participación hacia mis compañeros/as.

#### **SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.**

Debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros/as.

#### **DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PERMANENTE Compromiso**

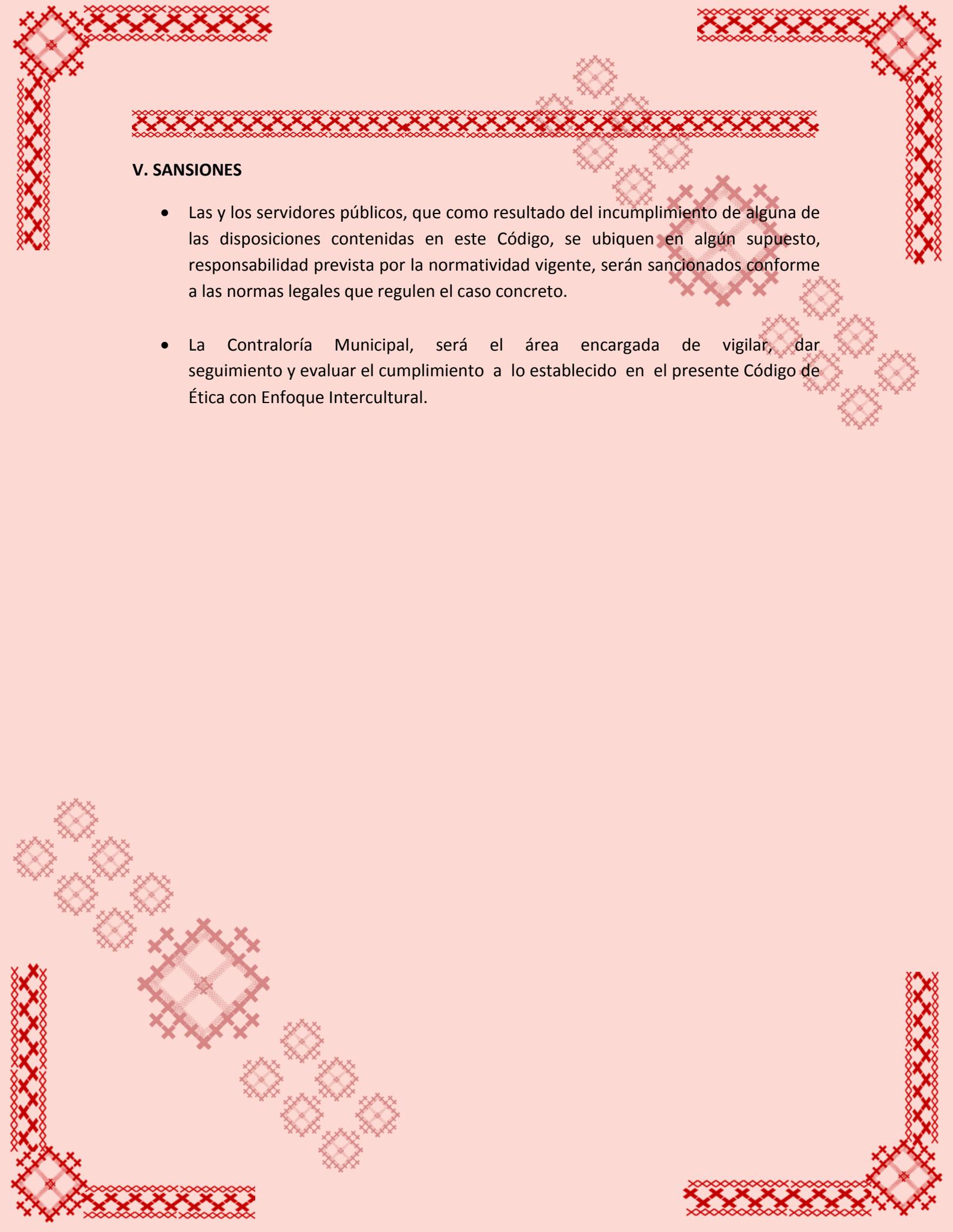
Participar activamente en los programas de capacitación, actualización, formación técnica, profesional y humana, que al efecto promueva el Gobierno Municipal, para incrementar mis conocimientos y capacidades necesarias en la realización de mis funciones y contribuir a la mejora de la calidad de los servicios.

### **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

La conducta de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal se regirá por los principios éticos contenidos en este Código y será referencia valorativa y válida para la evaluación que se realice del servicio prestado por éstos a partir del momento de su aceptación.

Sin menoscabo de lo establecido en este Código, las áreas administrativas podrán mantener, elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos, normas, cursos, conferencias y procesos complementarios que, enmarcados en el espíritu de lo establecido en este Código, contribuyan y procedan a su efectiva aplicación.

El contenido del presente instrumento no modifica, contrapone o sustituye ningún artículo de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, por ser éstas las que regulan la relación laboral entre el Gobierno Municipal y sus trabajadores/as.



## V. SANSIONES

- Las y los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.
- La Contraloría Municipal, será el área encargada de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Ética con Enfoque Intercultural.